



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por los **CC. Susana Soto Laredo, Francisco Javier, Juan Manuel y Andrés Carlos** todos ellos de apellidos **Villagrán Laredo** en sus respectivos caracteres de únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Teresa de Jesús Laredo Juárez; el último de ellos a su vez con carácter de albacea de la mencionada sucesión, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como el **Lote No. 4** de la **Manzana 57**, ubicado en la **Calle 31ª** esquina con **Calle 83** (antes Calle 28) **No. 10006**, en la **Colonia Aeropuerto**, de esta Ciudad, con superficie de **1,238.00 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como el **Lote No. 4** de la **Manzana 57**, ubicado en la **Calle 31ª** esquina con **Calle 83** (antes Calle 28) **No. 10006**, en la **Colonia Aeropuerto**, de esta Ciudad, con superficie de **1,238.00 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	309.50 m² ,	y con frente de	12.50 m,
* Fracción II	con una superficie de	619.00 m² ,	y con frente de	25.00 m; y
* Fracción III	con una superficie de	309.50 m² ,	y con frente de	12.50 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **MS – Mixto Suburbano**, con superficie mínima por predio de **800.00 m²** y **según proyecto metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio identificado como el **Lote No. 4** de la **Manzana 57**, ubicado en la **Calle 31ª** esquina con **Calle 83** (antes Calle 28) **No. 10006**, en la **Colonia Aeropuerto**, de esta Ciudad, con superficie de **1,238.00 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como el **Lote No. 4** de la **Manzana 57**, ubicado en la **Calle 31ª** esquina con **Calle 83** (antes Calle 28) **No. 10006**, en la **Colonia Aeropuerto**, de esta Ciudad, con superficie de **1,238.00 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	309.50 m² ,	y con frente de	12.50 m,
* Fracción II	con una superficie de	619.00 m² ,	y con frente de	25.00 m; y
* Fracción III	con una superficie de	309.50 m² ,	y con frente de	12.50 m.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **MS – Mixto Suburbano**, con superficie mínima por predio de **800.00 m²** y **según proyecto metros de frente**, asimismo deberá respetar un **C.O.S.** de

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8160
Clave Catastral. - 260-013-014

según proyecto y un C.U.S. de según proyecto. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Haciendo la aclaración que la presente autorización se otorga en virtud de haberse practicado la inspección física correspondiente por esta Dependencia, donde se observó la existencia de predios en condiciones de superficie menor en su entorno inmediato por lo que no altera la densidad de población en este sector habitacional además de ser una regularización por tratarse de una **situación de hecho**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 08297/2021**, con fecha de 1 de julio de 2021.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de junio de 2021.



ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
AYUNTAMIENTO JURIDICO.

LABH

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"